

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00239-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D. C., 10 SET. 2020

Observa el despacho que la parte demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 4) auto inadmisorio del 2 de abril del 2020, toda vez que no adjuntó la audiencia de conciliación y la medida que solicitó no es propia de este proceso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
11 SEP 2020	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>051</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr